



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2024 -MDL/A.**

Luricocha, 10 de enero del 2024.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA**

**VISTO:**

El Informe N° 007-2024-MDL/GSMGA-SOF, de fecha 09 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el Informe N° 002-2024-MDL-ATM/JBAD, de fecha 09 de enero del 2024, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal, sobre la solicitud de reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Pampay, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante el decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los servicios de saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante el Informe N° 007-2024-MDL/GSMGA-SOF, de fecha 09 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y el Informe N° 002-2024-MDL-ATM/JBAD, de fecha 09 de enero del 2024, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal, del Distrito de Luricocha, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Pampay, petición que es procedente atender;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA - VRAEM

*Gestión participativa y transparente*

Que, mediante la Solicitud S/N, de fecha 08 de enero del 2024, presentado por la señora TANIA HUARCAYA AGUILLAR, Secretaria del comité electoral de JASS del Centro Poblado de Pampay, solicita el reconocimiento de los Miembros del Consejo Directivo del JASS del Centro Poblado de Pampay, del Distrito de Luricocha, Provincia de Huanta, y;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadores de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios; de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS" del Centro Poblado de Pampay, del Distrito de Luricocha, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, a partir de 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2025, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ANICETO ELODIO CCANCCE CARDENAS	28603059
TESORERA	YANETH MONTES CASTRO	46629812
SECRETARIA	LIDA TAIPE ROJAS	43998538
VOCAL 1	MAGALY TAIPE ROJAS	46678152
VOCAL 2	FRANK PAREDES ÑAÑA	71791055

**ARTÍCULO TERCERO.** - RECONOCER, como Fiscal de JASS por tres (03) años, a partir del 04 de junio del 2023 al 03 de junio del 2026, cargo que recayó en:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Fiscal	MARLENI CASTRO CRISPIN	28588208



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LURICOCHA - VRAEM**  
*Gestión participativa y transparente*

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la Organización Comunal en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, a la “Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento” (JASS) del Centro Poblado de Pampay, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR**, a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA  
HUANTA - AYACUCHO  
*[Signature]*  
Mg. Edith Fabián Huarcaya  
ALCALDESA